

**¿Cuáles son los plazos de solicitud de puestos escolares en ciclos formativos de FP?
¿A cuántas adjudicaciones van destinadas las solicitudes?**

El primer plazo de solicitudes es del **1 al 25 de junio**, tanto para el primer curso completo como para oferta parcial (módulos profesionales). Este es también el plazo de solicitudes para realizar 2º curso en un centro distinto de donde se cursó 1º.

La primera adjudicación es el **9 de julio**, se puede consultar el día **7 de julio** (1ª adjudicación provisional informativa).

La segunda adjudicación es el **23 de julio**, se puede consultar el día **20 de julio** en la 2ª adjudicación provisional informativa.

A finales de agosto se publica la oferta de plazas en ciclos formativos que han quedado vacantes.

Del **1 al 10 de septiembre** se abre el segundo plazo de solicitudes de admisión.

La tercera adjudicación es el **18 de septiembre**, puede consultarla el **17 de septiembre** en la 3ª adjudicación provisional informativa.

La cuarta adjudicación es el **24 de septiembre**, por motivos de ajuste del calendario, **no** se efectuará la cuarta adjudicación provisional.

El **30 de septiembre** se publican las plazas que han quedado vacantes, cuando ya se ha matriculado el alumnado de la cuarta y última adjudicación del Procedimiento Ordinario.

Se abre el último plazo de solicitudes del **1 al 2 de octubre**, único en el Procedimiento Extraordinario, cuya única adjudicación es el **9 de octubre**.

Se comunica a las personas solicitantes que las fechas están prefijadas y por el transcurso de la escolarización pueden variar un poco.

Tienen que tener en cuenta que una vez que termina un plazo de solicitudes, la primera y más importante relación que se publica y que hay que observar, es la relación de personas solicitantes admitidas, provisional y definitiva.

¿Qué requisitos académicos necesito para acceder a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial?

Estar en posesión de algunos de los siguientes requisitos:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria
- Título de Técnico Auxiliar
- Título de Técnico
- Haber superado 2º Curso de Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.)
- Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente.
- Haber superado 2º Curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Si no reúne los requisitos académicos, haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. Para acceder por este requisito se requiere tener 17 años o cumplirlos el año natural de la realización de la prueba.

¿Qué requisitos académicos necesito para acceder a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Inicial?

Estar en posesión de alguno de los requisitos siguientes:

- Título de Bachiller LOGSE/LOE (no es válido el título de BUP).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitaria.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalentes a efectos académicos.
- Titulación universitaria o equivalente.
- Si no reúne los requisitos académicos, haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Para acceder por este requisito, se requiere tener 19 años o cumplirlos en el año natural de la realización de la prueba, o 18 años y poseer un título de Técnico relacionado con el ciclo formativo al que desea acceder.

¿Cuántas plazas se reservan para alumnos deportistas de alto nivel y alto rendimiento?

Para los solicitantes que acrediten esta condición y que cumplan los requisitos académicos necesarios, se establece una reserva del 5% de las plazas ofertadas, que si no se ocupan, se trasvasarán a las restantes ofertadas.

¿Cuántas plazas están reservadas para alumnos con minusvalía?

Se reserva durante el procedimiento un 5% de plazas para solicitantes cuyo grado de minusvalía es igual o superior al 33%. Los puestos escolares reservados para las personas con discapacidad que no resulten cubiertos, se acumularán a los restantes ofertados.

¿Dónde puedo obtener la solicitud, los códigos de los centros y de los ciclos formativos y módulos profesionales, así como las normas y el calendario del proceso de escolarización?

- En los distintos menús del portal de escolarización de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion,
- En el centro docente donde vayas a presentar la solicitud de admisión,
- En la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de tu provincia.

¿Cuántas peticiones se pueden poner en cada solicitud? ¿Influye el orden de las peticiones?

Puedes relacionar todas las peticiones que te permita el impreso. Ten en cuenta, que cuantas más pongas, más opciones tendrás de que se te adjudique una plaza.

El orden que establezcas expresará tus prioridades; tus peticiones primera, segunda, etc., estarán por delante de las de otro/a solicitante, siempre y cuando la baremación de tu solicitud sea más alta.

En las pruebas para obtención de un título de Formación Profesional he superado algunos módulos profesionales y quiero completar el ciclo formativo en un centro docente ¿Cuándo solicito la admisión?

Una vez terminado el procedimiento ordinario de escolarización, en septiembre, aquellos módulos profesionales que hayan quedado vacantes por alguna circunstancia se ofertarán para la Oferta Parcial Complementaria. Esto forma parte del Procedimiento extraordinario de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 2 de octubre.

Todavía no tengo el requisito de acceso, pero espero conseguirlo. ¿Puedo presentar la solicitud?

Lo mejor es esperar a tener el requisito. Si por algún motivo lo tienes que hacer antes. Haz lo siguiente.

1. Cumplimenta la solicitud en la secretaría virtual de centros de la Consejería de Educación.
2. Durante el proceso se te pedirá que indiques el requisito por el que participas. Se te informará de que no existe nota media el ese expediente. Sigue adelante.

3. Si has optado por formalizar la solicitud sin certificado de usuario presenta la solicitud en el centro docente elegido en primer lugar.
4. En principio la solicitud estará desestimada por falta de calificaciones. Cuando el centro docente donde has estudiado grabe la nota en tu expediente se actualizará tu solicitud dejando de estar desestimada.
5. Comprueba que todo está correcto en la Relación provisional de personas solicitantes que se publica el día 30 de junio.

¿Qué documentos tengo que presentar con la solicitud?

- Copia del DNI/NIE.
- Certificación de la nota media, de tu expediente académico o de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos, según el requisito por el que hayas decidido acceder al ciclo formativo que solicitas.
- Los documentos que acrediten situaciones u otros que interesen en el baremo de la solicitud.

¿Dónde obtengo, cumplimiento y presento mi solicitud de plaza escolar en ciclos formativos de Formación Profesional?

En la Secretaría Virtual de centros de la Consejería de Educación, puedes obtener el impreso establecido y complimentarlo.

Al cumplimentar (poner los datos) tu solicitud telemáticamente, aparecerá un código que te servirá para futuras consultas de listados, hacer reserva de plaza, aparte de agilizar el procedimiento.

Si tienes firma electrónica reconocida (certificado digital):

La puedes presentar telemáticamente en la Secretaría Virtual de centros de la Consejería.

Según establece el Decreto 183/2003 de 24 de junio, los interesados pueden obtener los impresos y formular la solicitud, matrícula o reserva en el registro telemático de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual.

En la solicitud presentada aparecerá un número de registro como comprobante de la presentación.

Si no tienes firma electrónica/ certificado digital:

Puedes presentar la solicitud cumplimentada:

- En la secretaría del centro docente donde se imparte el ciclo formativo/módulo profesional que solicitas en primer lugar.
- En los registros de cualquier Órgano Administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma y a las Entidades Locales adheridas a convenio.
- En las oficinas de Correos. Recuerda que sellen la copia de tu solicitud antes de introducir la original en el sobre.

En el lugar en que la presentes, la solicitud siempre estará dirigida al centro docente solicitado en primer lugar y deberás quedarte con la copia de la solicitud sellada con la fecha de entrada en el organismo.

¿Tengo que presentar el certificado de notas?

Si cumplimentas la solicitud en Secretaría virtual, se te informará de si el sistema tiene los datos de tu expediente académico. En caso afirmativo, no tendrás que presentar ningún documento que acredite tus notas. Si el sistema NO tiene información tuya, tendrás que presentar un certificado de notas.

Si cumplimentas la solicitud de forma manual y la entregas en el centro docente, allí te dirán si tienes que presentar certificado de notas.

En general, si has finalizado tus estudios después del año 2008, no tendrás que presentar certificado de notas junto a la solicitud, aunque se te puede requerir en el momento de formalizar la matrícula.

¿Siempre tengo que presentar la acreditación de la nota media?

No siempre es necesario. Tu nota media aparecerá automáticamente si has finalizado los estudios para acceso al ciclo formativo o superado la prueba de acceso después del curso 2007/08.

Tendrás que presentar la certificación si:

- El centro donde finalizaste los estudios está en otra Comunidad Autónoma.
- El centro docente donde finalizaste tus estudios no usa como herramienta el Sistema de Gestión de centros dependientes de la Junta de Andalucía (más probable en centros docentes privados o concertados).
- Accedes con titulación universitaria.

Deberás esperar a ver el listado provisional de solicitantes admitidos y si no aparece tu nota media, tendrás que presentar la certificación de la misma, en el período de alegaciones o trámite de audiencia que se abre después.

¿Qué información necesito para rellenar la solicitud?

Debes conocer qué ciclos formativos se ofertan en cada centro docente de los que participan en el proceso y los códigos que identifican a estos centros docentes y a los ciclos formativos.

Si no poseo ningún requisito académico con el que pueda solicitar plaza en un ciclo formativo ¿Qué puedo hacer?

Puedes presentarte a las pruebas de acceso a los ciclos formativos en junio y en septiembre y cuyos plazos de solicitudes son la primera quincena de mayo y en la segunda de julio, respectivamente.

- Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio, se requiere tener 17 años, cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la prueba.
- Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior, se requiere tener 19 años o 18 años si se está en posesión de un título de Técnico relacionado con el ciclo formativo al que se desea acceder, cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la prueba.

Si no estoy de acuerdo con la adjudicación de plazas ¿Qué puedo hacer?

Ve al centro docente, y si no te lo pueden resolver, te derivarán a la Delegación Territorial de Educación de tu provincia.

Al cumplimentar una solicitud de admisión en ciclos formativos puedes cometer algún error, como también puede cometerlo el centro docente al grabarla, ¿Qué hacer si esto se produce?

Ya sea de una parte o de otra, los errores en la solicitud se pueden arreglar. Puedes comprobar tus datos cuando se publique la Relación provisional de solicitantes. Detectas algún fallo, debes ir al centro docente y comunicarlo.

Tendrás un plazo determinado para formular alegaciones y subsanar los errores cometidos. Una vez valoradas las alegaciones, los centros docentes y la Delegaciones Territoriales de Educación publicarán en sus tablones de anuncios la Relación definitiva de solicitantes. Éstas servirán de notificación a los interesados.

Si el error se mantiene en la relación definitiva de solicitantes ¿Qué debo hacer?

Para reclamar la Relación definitiva de solicitantes admitidos puedes interponer un recurso de alzada (si se trata de centro docente público) o una reclamación (si es centro docente privado concertado) en el plazo de un mes, dirigido al titular de la Delegación Territorial de Educación que corresponda, quién resolverá definitivamente por la vía administrativa.

Tengo dos requisitos académicos válidos de acceso ¿Cuál presento?

Ten en cuenta que para la baremación de las solicitudes se atenderá a la nota media del expediente académico del requisito presentado. Cuanto más alta sea la nota, más alta será la baremación de tu solicitud.

No obstante, en lo concerniente a la admisión en los ciclos formativos de grado superior, la modalidad de bachillerato relacionada con el título de Formación Profesional Inicial tiene prioridad sobre la nota media del expediente. Esto quiere decir, que se valorará en primer lugar el tipo de bachillerato y en segundo lugar la nota media obtenida del mismo; estarás por delante de un solicitante con mayor nota media que tú si su bachillerato no está asociado al ciclo formativo y el tuyo sí lo está.

Se podrán consultar los bachilleratos vinculados en este portal.

¿Cuántas convocatorias se permiten para superar cada módulo profesional?

El alumnado dispone de un máximo de cuatro convocatorias para superar un módulo profesional, con independencia de la oferta o modalidad en que lo curse, excepto el de Formación en Centros de Trabajo para el que dispone de dos convocatorias. Siempre contando una convocatoria por curso escolar.

Se aconseja leer el Capítulo II de la Orden de 29 de septiembre de 2010 (BOJA nº 202 de 15 de octubre de 2010)

Si he solicitado, del 1 al 25 de junio, plaza escolar en 2º en un centro distinto de donde cursé 1º, ¿Cuándo formalizo la matrícula?

Del 10 al 15 de julio. Si te matriculas del curso completo en un ciclo formativo de grado medio utilizarás el anexo III, si es de grado superior el anexo IV y si te vas a matricular en la oferta parcial complementaria cumplimentarás el anexo A.

¿Qué es una adjudicación?

Se trata de un proceso informático centralizado en el que entran todas las solicitudes admitidas en los centros docentes y se adjudican a cada plaza escolar vacante, según los criterios establecidos, atendiendo al estricto orden de la baremación.

Las adjudicaciones se pueden ver en el tablón de anuncios del centro docente donde estás admitido y a través de internet en este mismo portal.

¿Qué es una adjudicación provisional informativa?

Es igual que la adjudicación pero de carácter informativo. Se realiza uno o dos días antes que la adjudicación y sólo la puedes ver en internet. Su finalidad es solventar posibles errores antes de publicarse la adjudicación, que tiene carácter definitivo.

Si he formalizado ya una matrícula ¿Estoy en alguna lista de espera?

Los solicitantes que han obtenido plaza en la cuarta adjudicación, cuando hayan formalizado la matrícula, permanecerán en lista de espera en aquellas peticiones cuya prioridad fuera superior a la del puesto escolar adjudicado, hasta el 6 de octubre.

En el resto de los casos (solicitantes que han obtenido plaza en la primera, segunda o tercera adjudicación) en ningún caso podrán aparecer en lista de espera si han formalizado la matrícula.

No he obtenido plaza en la cuarta adjudicación ¿En qué situación quedo en el procedimiento de escolarización?

Si has solicitado en junio o septiembre y no has obtenido plaza, quedarás en lista de espera en todas tus peticiones para cubrir las posibles bajas que se produzcan o para optar por la Oferta Parcial Complementaria.

Si no has solicitado en junio ni en septiembre o estás en un puesto retrasado en lista de espera, puedes solicitar plaza en el Procedimiento Extraordinario que comienza el 1 de octubre.

¿En qué consiste el Procedimiento Extraordinario?

Si una persona solicitante no ha obtenido plaza en el procedimiento ordinario, bien porque no ha presentado solicitud, o no ha formalizado la matrícula, o la ha presentado fuera de plazo, etc, en el mes de **octubre** tendrá la posibilidad de solicitar una de las plaza que han quedado vacantes cuando termina el procedimiento ordinario (junio a septiembre).

Este procedimiento tiene por objeto, ordenar y cubrir todas las plazas que han quedado disponibles después de la matrícula de la 3ª adjudicación.

¿Cómo y cuándo sabré si he conseguido alguna plaza escolar en el procedimiento extraordinario?

La adjudicación única y definitiva se publicará el 9 de octubre.

Puedes consultarla en los tablones de anuncios del centro donde has solicitado plaza, en la Secretaría Virtual de centros y en las Delegaciones Territoriales de Educación.

Si te han adjudicado plaza, tienes que formalizar la matrícula el 13 y el 14 de octubre.

¿Cómo sabré qué plazas se pueden solicitar en el procedimiento extraordinario?

La oferta de plazas escolares disponibles para el procedimiento extraordinario se publicará el día 30 de septiembre en la Secretaría Virtual.

Sólo se publicarán los puestos escolares de ciclos formativos de los centros docentes que tienen plazas libres y en los que no hay lista de espera.

¿Cómo y cuándo solicito plaza en el procedimiento extraordinario?

Primero tienes que cumplimentar la solicitud: el anexo B, si solicitas un ciclo formativo de Grado Medio; o el anexo C si solicitas un ciclo formativo de Grado Superior.

Tendrás que entregar la solicitud del 1 al 2 de octubre, a través de la Secretaría Virtual o en el centro docente en el que quieres realizar tus estudios (siempre que haya puestos vacantes). Se podrán solicitar plazas de aquellos centros docentes en los que existan puestos escolares vacantes. **Si presentas tu solicitud en un centro en el que no haya plazas vacantes tu petición estará desestimada.**

Posteriormente, consulta la relación provisional de solicitantes el 5 de octubre, si ves algún error presenta las alegaciones en el centro que solicitaste como primera opción.

La relación provisional de solicitantes se publicará en los centros docentes, en la Secretaría Virtual y en las Delegaciones Territoriales de Educación.

La relación definitiva de solicitantes se publicará el 8 de octubre, en los centros docentes, en las Delegaciones Territoriales de Educación y en Secretaría Virtual

Si quieres que, aunque no obtengas una plaza de un curso completo, te adjudiquen módulos profesionales que hayan quedado vacantes, tienes que marcar el apartado 4 (Oferta Parcial Complementaria) de la solicitud.

¿Qué requisitos necesito para participar en el Procedimiento Extraordinario?

Los requisitos son mismos que para el procedimiento ordinario, que están recogidos en la **Orden de 14 de mayo de 2007 (BOJA de 31 de mayo de 2007)**.

Para dirimir los empates que pudieran producirse en la baremación de solicitudes, es válido el mismo sorteo realizado en el mes de junio.

Después de la adjudicación del procedimiento extraordinario ¿Qué tengo que hacer?

Si has obtenido plaza escolar debes **formalizar la matrícula** en la plaza que te han adjudicado.

Tu solicitud puede también tomar los estados de:

Sin plaza en esta adjudicación: Te quedarás en lista de espera del centro por si en el centro donde has solicitado hay alguna baja.

Excluida: Aparece en las peticiones que están por debajo de la petición en la que has obtenido matrícula o reserva.

¿Cuántas solicitudes puedo presentar en el procedimiento extraordinario?

Sólo se podrá presentar una solicitud, en un centro docente donde haya plazas vacantes. Si presentas más de una solicitud en el mismo período de admisión, se reconocerá como válida la última presentada.

¿Qué es la Oferta Parcial Complementaria?

En todos los cursos hay personas que por diversas razones, no cursan todos los módulos profesionales que los conforman, quedando por tanto estos módulos profesionales vacantes. El conjunto de estos módulos profesionales vacantes integra la *Oferta Parcial Complementaria*.

Se solicita entrar en esta oferta marcando la opción correspondiente en la solicitud de octubre, en el Procedimiento Extraordinario.

¿Cuál es el orden que se sigue para asignar los módulos profesionales que integran la Oferta Parcial Complementaria?

Los módulos profesionales vacantes se ofertarán agrupados, en primer lugar, con el grupo de mayor número de módulos profesionales para adjudicarlo al solicitante de mayor puntuación en el baremo de solicitudes y así sucesivamente en orden decreciente, hasta que no queden módulos profesionales vacantes o no existan solicitantes. Esto es válido tanto para los solicitantes en lista de espera que no hayan obtenido plaza escolar completa como para los solicitantes del Procedimiento Extraordinario que no la hayan obtenido tampoco.

Comienza el curso y por circunstancias no me puedo incorporar a las clases ¿qué puede ocurrir?

Si han pasado **10 días** desde el comienzo de curso y se observa la inasistencia reiterada e injustificada de un/a alumno/a, en los 5 días siguientes, el centro docente comunicará al alumno/a (o, en su caso, a sus padres) este hecho, e informará de que el/a alumno/a tiene un plazo no superior a 10 días para su incorporación a las actividades escolares.

En este plazo tendrá la obligación de justificar las faltas de asistencia. De no ser así, la dirección del centro docente procederá a hacer la baja de oficio en resolución definitiva, circunstancia que se reflejará en el expediente académico del alumno/a.

Estos conceptos y todos los relacionados con la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa F.P.I. los puedes consultar en la Orden de 29/09/2010 (BOJA nº 202 de 15 de octubre de 2010).

